

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2013, acordó la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de limpieza y gestión de residuos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el establecimiento de la ordenanza referenciada, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- d) Se pone en conocimiento general que de no presentarse reclamaciones contra el referido acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado el mismo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Móstoles, a 21 de enero de 2013.—El alcalde, Daniel Ortiz Espejo.

(03/1.805/13)

